



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Registro de Convenios y Protocolos	
Fecha:	14 DIC. 2017
Nº de documento:	736330
Nº de orden:	8
Inscripción:	DEFINITIVA



Instituto
Municipal de la Vivienda

CONVENIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA ENTRE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE MÁLAGA.

En Málaga a de 29 NOV. 2017 de 2017

De una parte: el Sr. D. José María López Cerezo, mayor de edad, con DNI [redacted] Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante IMV), con CIF P-7990003-A y domicilio en C/ Saint Exupery nº 22, 29007 Málaga, que interviene en nombre y representación de este organismo, en virtud de nombramiento de fecha 6 de marzo de 2009, toma de posesión del cargo de fecha nueve de los mismos y Acuerdo de representación adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de fecha 20 de marzo de 2009 ratificado por Acuerdo de 19 de julio de 2011.

De otra parte: el Excmo. Sr. D. José Ángel Narváez Bueno, mayor de edad, con DNI [redacted] Rector Magnífico de la Universidad de Málaga (en adelante UMA), con CIF Q-2918001-E y domicilio en Plaza de El Ejido s/n, 29071 Málaga, que interviene en nombre y representación de dicha Institución, en virtud de su nombramiento de fecha 17 de enero de 2012 (Decreto 8/2012. BOJA num. 13 de 20 de enero de 2012) y de los poderes que tiene conferidos en razón de este cargo en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 32.1. de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 145/2003, de 3 de junio (BOJA nº 108, de 9 de junio de 2003).

Reconociéndose las partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que el IMV es una Agencia Pública Administrativa Local, que tiene entre sus fines y funciones la rehabilitación, renovación y regeneración urbana, así como la urbanización y las actividades complementarias a las de otras administraciones públicas en materia de vivienda y rehabilitación, competencias que han ido perfilándose para esta Agencia Pública desde su creación (como Organismo Autónomo en 1991) en una auténtica vocación por la puesta en valor del patrimonio de la ciudad.

SEGUNDO: Que la ciudad de Málaga cuenta con un amplio y vasto patrimonio histórico tanto mueble como inmueble, cuyas acciones de protección, conservación y puesta en valor se encuentran divididas en diferentes

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2017.
El Responsable del Servicio
Fdo. Francisco Bravo Lavad

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652



documentos, considerando el IMV muy adecuada para su mejor explotación y puesta al servicio del ciudadano la realización de un trabajo que englobe de forme integral los aspectos arquitectónicos, patrimoniales, tecnológicos, de gestión y valoración y, en general, de concepción científica del mismo y considera a la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UMA como el ámbito docente y multidisciplinar adecuado para ejecutar el mismo.

TERCERO: Que la UMA es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades y que, en particular, desarrolla en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura actividades docentes, de estudio y de investigación relacionadas con la protección del patrimonio histórico, estando interesada en colaborar con el Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el marco del proyecto antes señalado.

CUARTO: Que tanto el IMV como la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la UMA tienen interés en fomentar la protección y difusión del patrimonio, dada la especial incidencia que tiene la misma en la futura transformación y rehabilitación del patrimonio de Málaga.

QUINTO: Que con fecha 7 de julio de 2016, se firmó el Convenio Marco de Colaboración, para el desarrollo de actividades académicas, científicas y culturales, entre la Universidad de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga", cuya finalidad es la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio mutuo y en el logro de sus respectivos objetivos, con especial referencia a los ámbitos académico, investigador y cultural.

En el mismo, se contemplan las siguientes modalidades de colaboración:

- A. Ejecución de proyectos y programas conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, y formación a realizar en los Departamentos, Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Málaga y en las instalaciones del Ayuntamiento de Málaga.
- B. Prestación de servicios técnicos y de asesoramientos científicos en cuestiones relacionadas con las actividades de ambas entidades. En el caso de tratarse de servicios técnicos y de asesoramiento científico, cuyo objeto se corresponda con los regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberán regularse conforme a las previsiones de dicha norma. Y a ella deberán adaptarse los pertinentes convenios específicos.
- C. Cooperación en programas de formación de personal docente e investigador, personal de administración y servicios y de estudiantes.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 10 de El Responsable del Servic Fdo. Francisco Bravo La





*DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2017.
El Responsable del Servicio
Fdo. Francisco Bravo Lavado*

- D. Organización de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y las nuevas tecnologías.
- E. Organización conjunta de cursos, seminarios, conferencias y jornadas científico-técnicas y de formación.
- F. Intercambio de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas instituciones, respetando siempre los intereses de terceros y actuando conforme a las previsiones establecidas en la legislación vigente.
- G. Utilización común del equipamiento y de los medios técnicos e instrumentales de ambas partes, para el desarrollo de las actividades que lo requieran en aquellos proyectos que sean de interés mutuo y, si fuese necesario para la realización de estas actividades, adquisición de equipamiento y medios, conforme al régimen que se establezca en los Convenios específicos a que diera lugar el presente Convenio Marco.
- H. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

Que al existir un interés común por ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con las siguientes:



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La normativa de aplicación se basa en lo dispuesto por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas concordantes.

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

La UMA y el IMV suscriben el presente Acuerdo Específico a fin de llevar a cabo actuaciones generales de puesta en valor del patrimonio en sus diversas variantes, concretándose en los siguientes objetivos:

Objetivo 1. La cooperación del IMV en la formación de los estudiantes de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Para ello se fomentará la participación de asignaturas del grado de Arquitecto que se centrarán en el estudio del patrimonio histórico del municipio de Málaga. Se financiarán becas-colaboración entre los alumnos de arquitectura y se llevarán a cabo seminarios y jornadas formativas paralelas.



Objetivo 2. La elaboración de un proyecto de investigación de transferencia tecnológica en sintonía con una de las Estrategias RIS3 de la comunidad andaluza, centrado en la protección del patrimonio como forma de CULTURA.

Objetivo 3. El asesoramiento técnico y científico en materia de valoración económica de la protección del Patrimonio Histórico de Málaga. Para ello, se elaborará un diagnóstico que defina las prioridades de la intervención con una valoración aproximada de las mismas y las posibles acciones a llevar a cabo con objetivos reales

Objetivo 4. La organización y la ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico del Patrimonio Histórico Andaluz.

SEGUNDA: ACTUACIONES ADICIONALES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DEL MISMO

Asimismo dentro del ámbito de colaboración de interés para todas las partes de este Convenio se pueden señalar, entre otras, la organización de cursos, seminarios, conferencias, participación en procesos de catalogación y clasificación documentales, así como otras actividades que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Específico.

TERCERA: ASPECTOS ECONÓMICOS

El Instituto Municipal de la Vivienda abonará a la UMA la cantidad de 60.000 euros más la parte correspondiente de IVA, haciendo un total de 72.600 euros (IVA incluido), cuantía que se divide en tres fases de trabajo que se valoran de la siguiente forma:

Primer cuatrimestre:	30.000 € (IVA no incluido)
Segundo cuatrimestre:	15.000 € (IVA no incluido)
Tercer cuatrimestre:	15.000 € (IVA no incluido)
Total:	60.000 € (IVA no incluido)

Los trabajos de cada fase se darán por realizados tras la efectiva puesta a disposición del IMV de los trabajos correspondientes a cada fase, aspecto que se certificará por esta Agencia Pública como requisito de pago.

CUARTA: DURACIÓN

La duración total del convenio será de 12 meses periodo en que se desarrollarán las tres fases del trabajo cuya interrelación será de la siguiente manera:





- a) Primera fase: 12 meses, al final del cual se entrega el Hito 1
- b) Segunda fase: 8 meses al final del cual se entrega el Hito 2
- c) Tercera fase: 8 meses al final del cual se entrega el Hito 3

Fase	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre	Tercer cuatrimestre	Hito
Fase 1				Hito 1
Fase 2				Hito 2
Fase 3				Hito 3

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 10 de octubre de 2015.
 El Responsable del Servicio
 Fdo. Francisco Bravo Laya

QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por una Comisión de seguimiento formado por las personas que han firmado el presente o aquellas que legítimamente les sustituyan en el cargo, pudiendo designar las mismas otras que les representen o auxilien. Su convocatoria se realizará por cualquiera de las partes. No se establece periodicidad prefijada de la misma distinta a la que, en su caso, se celebrará con anterioridad a la extinción de su plazo de duración para su extinción, modificación o prórroga. De sus reuniones se elevará acta.

Instituto Municipal
de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

SEXTA: CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes podrá implicar la resolución del mismo.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo por parte de los órganos ejecutivos de cada una de las partes en dicho sentido, será obligada la convocatoria de la Comisión de seguimiento del mismo en que se pondrán de manifiesto. En el Acuerdo se fijará la posible indemnización a la otra por el incumplimiento así como por los daños y perjuicios que le ocasione.

SÉPTIMA: NORMATIVA DE APLICACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En lo no previsto por las siguientes cláusulas, será de aplicación lo fijado por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



Instituto Municipal de la Vivienda

Y en testimonio de conformidad con lo expresado y de vinculación con el presente Convenio de Colaboración, lo firman en triplicado ejemplar en Málaga a día de la fecha señalada *ut supra*.

Rector Magnífico
Universidad de Málaga

Director-Gerente
Instituto Municipal de la Vivienda



José Ánge

iz Bueno

José María López Cerezo

Diligencia: suscripción.
El Oficial Mc

...star la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su
.....13 Dic. 2017...
Delegado del IMV

Juan Ramón Ofense/Tejada

Instituto Municipal de la Vivienda



ISO 9001 - 2008
Nº FS 554652

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio/protocolo es conforme con la aprobación efectuada por el Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda en sesión celebrada en fecha 10 de mayo de 2017.
El Responsable del Ser
Fdo. Francisco Bravo